



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/44/495/Add.1
25 de octubre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: RUSO

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
Tema 63 g) del programa

DESARME GENERAL Y COMPLETO

Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General
en la esfera del desarme

Informe del Secretario General

Adición

INDICE

	<u>Página</u>
II. INFORMACION RECIBIDA DE LOS GOBIERNOS	2
República Socialista Soviética de Ucrania	2

II. INFORMACION RECIBIDA DE LOS GOBIERNOS

REPUBLICA SOCIALISTA SOVIETICA DE UCRANIA

[Original: ruso]

[12 de octubre de 1989]

1. La República Socialista Soviética de Ucrania considera que la realización de un auténtico desarme reviste importancia crítica para la garantía de una paz internacional duradera. A este respecto, las Naciones Unidas pueden y deben desempeñar un papel primordial, ya que esto dimana de su Carta.
2. La efectividad de los esfuerzos multilaterales en la esfera del desarme se halla en estrecha dependencia de la eficacia de la labor del mecanismo pertinente de las Naciones Unidas, sobre todo de la Asamblea General y sus órganos principales, el Consejo de Seguridad y el Secretario General de las Naciones Unidas.
3. Entre los elementos más importantes de este mecanismo se destaca la Primera Comisión de la Asamblea General, que ha pasado a ser el organismo universal generalmente reconocido para el examen de los problemas de desarme. En el centro de su labor se destaca vívidamente la cuestión de la elaboración de propuestas concretas y de la adopción de medidas eficaces para avanzar a un nuevo orden mundial seguro y para efectuar un giro desde el principio del armamentismo desmesurado hacia el principio de la suficiencia razonable y de la extensión de la transparencia y la franqueza en la esfera militar.
4. En este contexto, las recomendaciones de la Primera Comisión que figuran en las resoluciones aprobadas poseen gran autoridad moral y expresan la voluntad y los anhelos de la comunidad mundial en su aspiración de desmilitarizar el mundo contemporáneo.
5. También es evidente el hecho de que el progreso en materia de desarme, incluido el incremento del papel de las Naciones Unidas, depende en gran medida de la actitud de los Estados hacia el cumplimiento de dichas resoluciones. A juicio de la RSS de Ucrania, las posiciones de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en este contexto deben estar determinadas por los artículos pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas en los que se estipulan las obligaciones de los Estados de cooperar con la Organización en el mantenimiento y el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales.
6. La RSS de Ucrania considera que las resoluciones aprobadas por consenso imponen especiales obligaciones morales a los Estados. Hay que tratarlas con especial respeto, ya que en ellas se formula un deseo único y común de la comunidad mundial. Hacer caso omiso de dichas resoluciones o actuar en oposición a ellas significa contraponerse a ese deseo.
7. La RSS de Ucrania está convencida de que la concordancia entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas determinada por el hecho de que una resolución se haya aprobado por consenso debe extenderse también a la etapa de aplicación de sus disposiciones.

8. Consideramos que el sentido y el significado de estas resoluciones estriba sobre todo en que el hecho de que en sus fundamentos sea posible hallar medios concretos de realización práctica de las recomendaciones que en ellas figuran. En tal caso pueden desempeñar una importante función de estímulo para el proceso de desarme. De esta forma se cumpliría el ciclo completo, desde la gestación de la idea, pasando por su examen multilateral y su aprobación en forma de una resolución por consenso, hasta las medidas prácticas encaminadas a la aplicación de sus disposiciones, es decir, hacia un desarme concreto y real.

9. Habiendo iniciado durante varios años, junto con las delegaciones de varios Estados, el planteamiento de la cuestión de la aplicación de las resoluciones en la esfera del desarme en la Primera Comisión, la RSS de Ucrania atribuye gran importancia a la preparación, el examen y la aprobación de resoluciones en la Primera Comisión, así como a las medidas para la realización de las disposiciones que figuran en ellas.

10. En particular, durante el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, la RSS de Ucrania fue copatrocinadora de resoluciones sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, sobre las armas químicas y bacteriológicas (biológicas), sobre la Semana del Desarme, sobre la prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas, etc.

11. La RSS de Ucrania transmite periódicamente información al Secretario General de las Naciones Unidas relativa a las solicitudes que plantea sobre las medidas efectuadas de conformidad con las disposiciones de las resoluciones sobre desarme.

12. Es evidente que una información tan completa como sea posible de parte de los Estados Miembros al Secretario General sobre las medidas que han adoptado en la esfera del desarme, incluso en lo relativo a las resoluciones de la Asamblea General, contribuiría a que las Naciones Unidas hicieran un acopio íntegro de los datos en la esfera del desarme y acrecentaría su autoridad como centro mundial del desarme.

13. También redundaría en favor de las Naciones Unidas que los Estados Miembros no sólo dirigieran al Secretario General información relativa a la aplicación de las resoluciones sobre desarme, sino que también le presentaran sus consideraciones sobre los medios de incrementar la eficacia de las resoluciones sobre desarme aprobadas, en particular, las que lo hayan sido sin someterlas a votación. Esto podría contribuir a la elaboración de normas unificadas definidas para su aplicación.

14. La RSS de Ucrania está dispuesta a participar activamente en un examen profundizado de la cuestión, lo que tendría por sentido y objetivo lograr progresos en la aplicación práctica de las recomendaciones que figuran en las resoluciones sobre desarme. Dichas medidas contribuirían a incrementar el papel de las Naciones Unidas en la esfera del desarme y a transformarlas en un auténtico centro de cooperación multilateral en materia de desmilitarización de las relaciones internacionales contemporáneas y de construcción de un mundo desnuclearizado y no violento.